



Habilitación de Agentes Generadores



El presente instructivo fue preparado con la finalidad de servir de guía general para las empresas interesadas en integrarse al Mercado Mayorista de electricidad. Los requisitos específicos pueden variar dependiendo de la situación específica de cada Participante.

Importante:

Para realizar sus gestiones de manera ordenada, al inicio del proceso le será asignado un Código de Habilitación, es requisito indispensable que en la documentación que se presente se haga referencia al código asignado.

Para agilizar el proceso y mejor orden de información por favor utilizar los Formatos de Entrega de Documentos de Habilitación, disponibles para su impresión en este [enlace](#).



Para que un participante pueda estar habilitado comercialmente para operar en el Mercado Mayorista, deberá presentar su solicitud y luego cumplir las siguientes etapas que aplique:

- a) Cumplir requisitos de incorporación de participantes al Mercado Mayorista
 - b) Autorización para el uso de los equipos de medición y facultad de realizar pruebas.
 - c) Pruebas de potencia máxima o declaración de demanda.
 - d) Autorización para el acceso al sistema informático del Administrador del Mercado Mayorista.
 - e) Notificación de habilitación comercial para participar en el Mercado Mayorista.
-
- 1) Presentar copia legalizada de la escritura de constitución de la entidad, copia de la patente de comercio, y documentación de la representación legal.
 - 2) Presentar un Acta notarial de Declaración Jurada, en la cual se compromete al pago del monto adeudado por su participación en el Mercado Mayorista, cuando finalice la misma, o por cambio de medidor por modificación de la relación comercial en el Mercado Mayorista. Así mismo deberá comprometerse a permitir el acceso de personal contratado por el Administrador del Mercado Mayorista para verificar el cambio o retiro del equipo de medición y los respectivos precintos.
 - 3) Todos los Agentes y Participantes que realicen transacciones en el Mercado Mayorista deberán contar con la habilitación de una Línea de Crédito en el Banco Liquidador, de conformidad con lo establecido en la NCC-12, Procedimiento de Liquidación y Facturación.
 - 4) Habilitación de cuenta bancaria en el Banco Liquidador para la administración de los abonos y créditos que surjan de las transacciones económicas en el MM.
 - 5) Identificación del número de la cuenta bancaria de la Línea de Crédito, abierta por el participante en el Banco Liquidador utilizado por el AMM.
 - 6) Todos los Participantes Consumidores del Mercado Mayorista deben constituir y mantener habilitada una línea de crédito en el banco liquidador para garantizar el cubrimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los Cargos por Servicio de Regulación del MER y de los Cargos por Servicio de Operación del Sistema determinados conforme el procedimiento aprobado por la CRIE, así como de cualquier otro cargo aplicable conforme la reglamentación regional.
 - 7) Una vez obtenida la habilitación para operar en el Mercado Mayorista, todos los Participantes se tienen por habilitados y autorizados para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Regional, y tienen derechos y obligaciones que se derivan de tal condición.

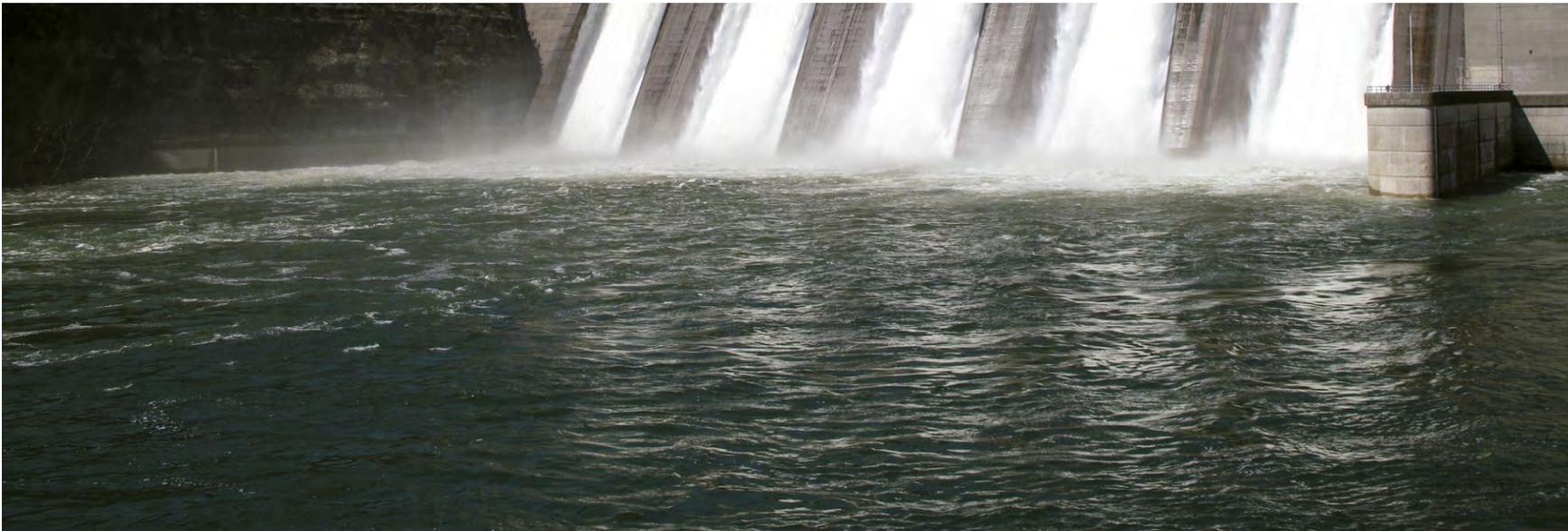
Requisitos Específicos Agentes Generadores

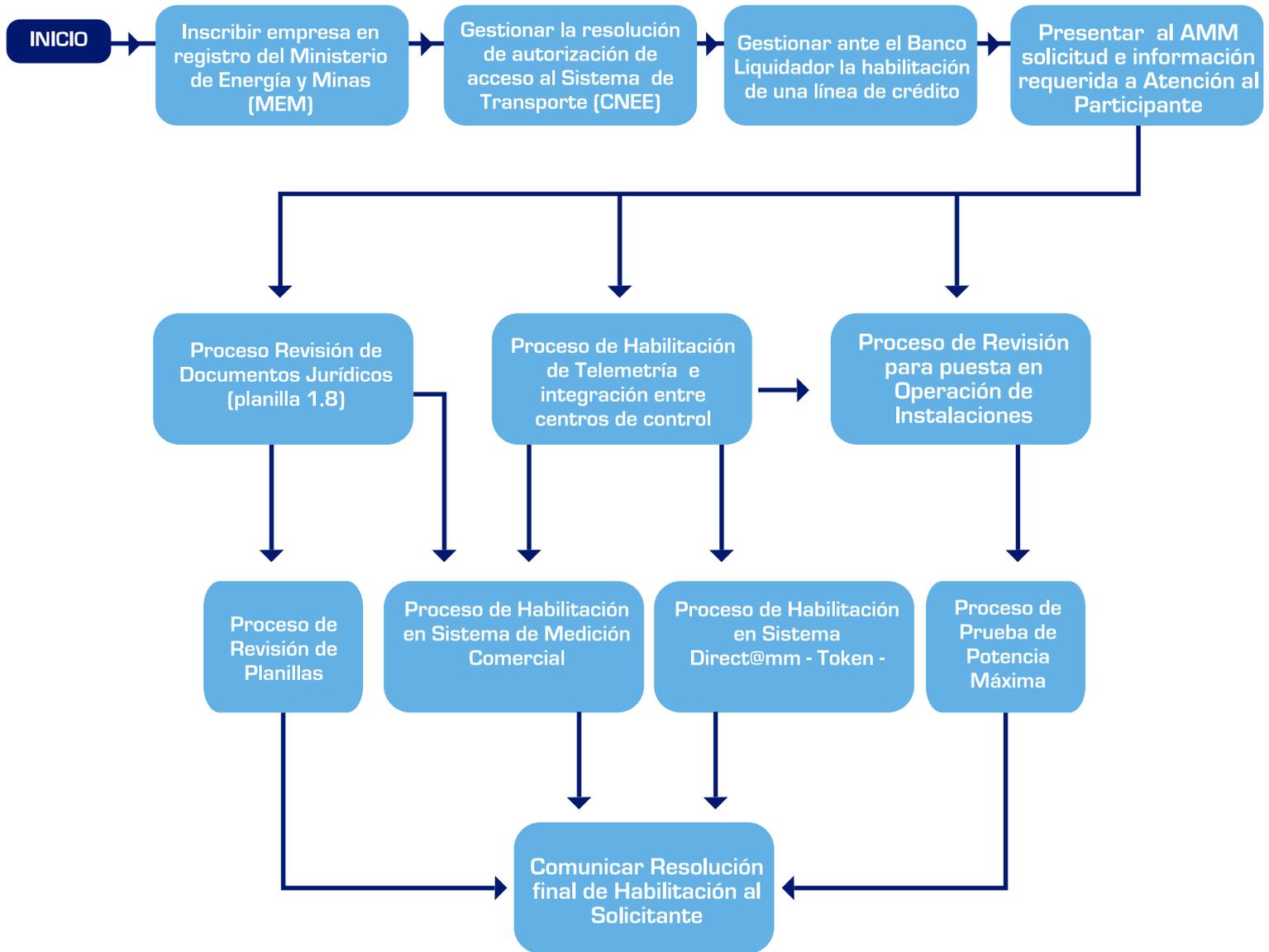
- 1) Presentar solicitud para operar en el Mercado Mayorista de Electricidad de Guatemala como Agente Generador.
- 2) Presentar certificación de la Inscripción en el Registro del Ministerio de Energía y Minas, haciendo constar en la misma el requisito señalado en Acuerdo Ministerial 195-2013 (tener una potencia máxima mayor de 5 Megavatios –MW-, el límite no aplica para los Generadores Distribuidos Renovables). La certificación debe estar actualizada a un plazo no mayor de seis meses.
- 3) Presentar el acuerdo de conexión y servicio de transporte con todos los Transportistas y Distribuidores involucrados en el suministro.
- 4) Presentar copia de resolución de la CNEE según Artículo 49 Reglamento de la Ley General de Electricidad, donde se autoriza el uso y acceso al Sistema de Transporte, y presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la CNEE en dicha resolución.
- 5) Información correspondiente a la Norma de Coordinación Operativa 1, Base de Datos. Para el Agente Generador, debe presentar las Planillas que apliquen de la NCC-1, las cuales deberán presentarse en formato electrónico para su incorporación a la Base de Datos.
- 6) Contar con los equipamientos necesarios para los sistemas de comunicaciones (voz operativa y datos de control supervisorio en tiempo real) que permitan satisfacer el envío de la información requerida.
- 7) Presentar las instalaciones de transporte relacionadas con la central generadora, la información correspondiente a la NCO-1 y NCC-1 que les permitan al AMM incluirlas en los modelos de programación y análisis de sistemas eléctricos de potencia.

- 8) Presentar la información correspondiente a la Programación de Largo Plazo, Programación Semanal y Despacho Diario, incluyendo los programas de pruebas que requieran llevar a cabo y el programa de mantenimientos previsto. Dentro del programa de pruebas debe considerarse que mientras se estén realizando estas pruebas deberá contar con una reserva de potencia rodante equivalente a la potencia de prueba.
- 9) Presentar la declaración de la metodología de cálculo del Costo Variable de Generación y los componentes necesarios para que se pueda calcular el costo variable, mediante las planillas correspondientes.
- 10) Informar sobre los acuerdos con el Transportista y Distribuidor, en relación con la coordinación de las protecciones de la línea del generador.
Dentro de la información a incluir deberá estar lo correspondiente a la descripción del esquema de protección, diagramas y memorias de cálculo. La información anterior debe ser presentada al AMM, a más tardar dos días hábiles antes de la presentación de la información para la programación semanal (lunes).
- 11) Presentar un forme por el cual se pueda determinar si los ajustes de sus equipos satisfacen los requerimientos de la Norma de Coordinación Operativa 3 Coordinación de Servicios Complementarios y Norma de Coordinación Operativa 4, Determinación de los Criterios de Calidad y Niveles Mínimos de Servicio.
- 12) Presentar nota de conexión en la que el AMM hace constar que verificó la adecuación de la telemetría recolectada por la RTU de acuerdo a lo indicado en la NCO-2.
- 13) Adicionalmente, para las instalaciones que se conecten a la RTR, se deberá cumplir con el Procedimiento para el Acceso a la RTR. Las unidades generadoras conectadas a la RTR directa o indirectamente deberán cumplir los requerimientos más exigentes entre la regulación nacional y los criterios que defina la Regulación Regional.
- 14) Presentar el programa definitivo de energización de las instalaciones, incluyendo el protocolo de maniobras y pruebas acordado con el Transportista involucrado e información de los programas de pruebas de sus equipos que requiera llevar a cabo.

Requisitos Específicos Agentes Generadores

- 15) Solicitar la autorización para el uso de sus equipos de medición y presentar la documentación del punto de medición, con las especificaciones de software y de formato que oportunamente indicará el Administrador del Mercado Mayorista y que se detalla en la NCC-14.
- 16) Realizar la verificaciones de los Puntos de Medición Comercial, mediante las mediciones requeridas para evaluar el cumplimiento de la NCC - 14 e instalar precintos para autorizar dicha medición. El costo de esta verificación correrá por cuenta del Solicitante.
- 17) Solicitar que se efectúe la prueba de potencia máxima, cuando haya finalizado las pruebas de comunicación y envío de datos de voz operativa de sus equipos a satisfacción. Si la prueba de potencia máxima es satisfactoria, el AMM le notificará los valores establecidos de Potencia Máxima según los resultados de la prueba.
- 18) Para el ingreso electrónico de planillas de declaración de costos variables y de potencia disponible a través del Direct@mm el interesado hará efectivo el pago de su Token (firma digital), el cual será entregado únicamente al representante legal o la persona delegada por éste.







Habilitación de Agentes Generadores

Diagonal 6, 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas
Torre 1, Nivel 15 Oficina 1501
Tels. (502) 2327-3900 / 2205-2300
Guatemala, Centro América
www.amm.org.gt